



Este es el original

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

dicha asistencia de doce Medidores y de los Contrarios
sea nulo y deningun efecto; y respecto de haver ca-
pitulares que quedan con poner el dicho numero es
de sentir ser de por lo que contradize lo acordado
por esta Ciu. y que no sea de su cuenta y riesgo qual
quiera perjuicio que se siga =

Los C. D. P. M. Martin Guirao y D. N. de la Cruz
Montijo Dieron se conforman con el parecer del
C. D. Juan Antonio Garcia Beron = y por lo que
entendidas las pro posiciones antes d. en ref.
Dijo que respecto de no constar que aya *ling-
tum* que califique lo dicho f. los C. D. Juan
Antonio Garcia Beron, D. P. M. Martin Guirao
y D. N. de la Cruz Montijo y haver havido costum-
bre de tiempo y un memorial de D. N. para esse
efecto lo que sea legitimo ante D. N. = Acordado
seguir de lo acordado =

Año Ultramar
año bendido

La Ciudad Dijo que las tres mil setecientas setenta y nueve fanegas de trigo ultramarino que
para en el Puerto con separacion de sus Calidades
des havendose reconocido por diferentes Labra-
dores ynteligentes se combinieron en que se ex-
penda y bene para por el peligro que tiene de te-
ner menoscabo, y para que no se experimente

